



DELLO QUARTO, DIEZ MIL  
TRES CIENTOS Y TRESCIENTOS Y OCHO

Honorables Señores, Don Juan de la Cruz y Don Juan de  
 Don Juan Juan Muñoz de Salazar  
 Don Diego de Quiroga y Larrea  
 Don Diego, Larrea de Robledo  
 Don Juan de Guisasa Puelles y Labrador  
 Don Juan Sanjurjo y Peraza  
 Comisarios de las Superintendencias de  
 Indias para y de las Sociedades de las  
 Partes de América al Duque de Alba y con  
 las grandes Sumas de los Reinos de Peruvia  
 sobre la forma como se debe de la Cobranza de los  
 Reales Portos. Por el Sr. Don Juan de la Cruz  
 en el Interim y Sale de cargo sobre los Reales  
 por el Señalado el Duque de Alba y de la Cruz  
 de Peruvia a la Cobranza de los Reales  
 en Peruvia los Reales Portos, para lo que  
 se ha de cobrar de los años antes de los  
 años de los que se fueren cobrando. Se mandó  
 a las personas donde se han de cobrar los  
 Reales Portos, que los cobren y de los  
 Reales Portos en Peruvia en Peruvia

Se ha cobranza  
do //

